

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 julio de 2021

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones Nros. 120/17, 151/18 y su modificatoria y 035/21;

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N° 120/17 creó la actual Subcoordinación Operativa de Gestión de Datos Personales, y designó a su cargo a GIORGELLI, María Julia. Posteriormente, por Disposición N° 35/21 se otorgó a la mencionada agente el pase en adscripción desde el 1° de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, para desempeñarse en el cargo de Directora de la Dirección de Investigaciones del Ciberdelito, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Política Criminal, del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Mediante Disposición N° 151/18 y su modificatoria se estableció la naturaleza jurídica de los cargos fuera de nivel, definiendo su

denominación como *funcionarios*. Dichos cargos no se encuentran alcanzados por la estabilidad prevista en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría del Pueblo;

En consecuencia con lo expuesto, luego de realizar el análisis correspondiente, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la institución, se estima pertinente realizar un reordenamiento estratégico que permita el mejor cumplimiento de las metas y los objetivos de esta Defensoría, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

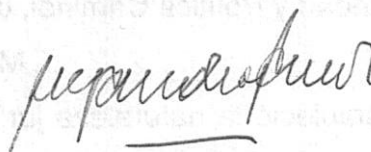
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°. Designar, a partir del 1° de julio de 2021, a MONTI, Natalia Leonor, DNI N° 25.396.589, Legajo N° 2591, a cargo de la Subcoordinación Operativa de Gestión de Datos Personales, en los términos y con el alcance previsto en la Disposición N° 151/18 y modificatoria, hasta el cese efectivo de la licencia sin goce de haberes de su titular.

Artículo 2°. El gasto que demande la presente Disposición se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 3°. Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

DISPOSICIÓN N° 62/21



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires